



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0007-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 08 de Enero del 2021

#### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

##### VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 4985 -2020, de fecha 03 de Diciembre del 2020.
- ii) El Informe N°050-2021/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 08 de Enero del 2021.

##### CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.-** *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°4985 -2020 de fecha 03 de Diciembre de 2020, el Sr. **BAMBAREN MUÑOZ JOSE MARTIN**, identificado con DNI N°21836207, y la Sra. **CARDENAS PEREZ MARIA DEL CARMEN**, identificado con DNI N°21857292, solicitan la **SUBDIVISIÓN DE LOTE** del predio ubicado en el **ASENTAMIENTO HUMANO FE Y ALEGRIA Mz. H Sub Lote 18 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N°P07047262 -**SUNARP-CHINCHA** con un área de **237.03 m<sup>2</sup>**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, con Informe N° 050-2021/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 08 de Enero del 2021, suscrito por el encargado de la Sub Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por la administrada es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara **PROCEDENTE** la **SUB DIVISIÓN DE LOTES** del predio ubicado en el **ASENTAMIENTO HUMANO FE Y ALEGRIA Mz. H Sub Lote 18 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, con un área de **237.03 m<sup>2</sup>** y un Perímetro **80.62 ml.**

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090** – Aprobado por **D.S. N°006-2017-VIVIENDA**. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.-** sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2018/MDPN**, se aprueba el lote normativo mínimo de Sub División de predio urbano, en su Artículo Primero.- Aprueba el lote mínimo para las zonas identificadas del Distrito de Pueblo Nuevo que grafica en el Plano P.02 de acuerdo al siguiente cuadro:



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

Zonificación	Área mínima de lote	Frente mínimo de Lote	Tipo de Vivienda
RDM	70 M2	4.50 M.	Unifamiliar
RDM	90 M2	6.00 M.	Unifamiliar/Multifamiliar

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

### SE RESUELVE;

**Artículo Primero:** APROBAR la SUB DIVISIÓN del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en el ASENTAMIENTO HUMANO FE Y ALEGRIA Mz. H Sub Lote 18 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, de la Provincia de Chíncha, del Departamento de Ica, de propiedad del Sr. BAMBAREN MUÑOZ JOSE MARTIN, identificado con DNI N°21836207, y la Sra. CARDENAS PEREZ MARIA DEL CARMEN, identificado con DNI N°21857292, del Distrito de Pueblo Nuevo, con un área total de 237.03 m<sup>2</sup> y un Perímetro 80.62 ml., inscrita en la Partida Literal N°P07047262 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en tres (03) Sub Lotes: SUB LOTE 18, SUB LOTE 18-1, SUB LOTE 18-2 Y PASADIZO con las características siguientes:



### SUB LOTE 18 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Sucre	05.59 ml
Por la derecha:	Lotes 17, 16 y 15	30.35 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 18 A y Lote 19	15.00 ml
		04.20 ml 14.87 ml
Por el Fondo:	Lotes 10 y 11	10.11 ml
<b>ÁREA TOTAL: 237.03 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 80.62 ml</b>	

### SUB LOTE 18

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Sucre	04.19 ml
Por la derecha:	Lote 17 y 16	15.50 ml
Por la Izquierda:	Pasadizo	15.50 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 18-1	04.36 ml
<b>ÁREA TOTAL: 66.19 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 39.55 ml</b>	

### SUB LOTE 18-1

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Pasadizo	14.85 ml
Por la derecha:	Sub Lote 18	04.36 ml
Por la Izquierda:	Lote 11	04.51 ml
Por el Fondo:	Lotes 16 y 15	14.85 ml
<b>ÁREA TOTAL: 65.87 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 38.57 ml</b>	



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chincha - Ica

### SUB LOTE 18-2

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Pasadizo	14.86 ml
Por la derecha:	Lotes 10 y 11	04.20 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 18 A	04.20 ml
Por el Fondo:	Lote 19	14.87 ml
<b>ÁREA TOTAL: 62.38 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 38.13 ml</b>	

### PASADIZO

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Sucre	01.40 ml
Por la derecha:	Sub Lotes 18 y 18-1	30.35 ml
Por la Izquierda:	Sub Lotes 18 A y 18-2	30.36 ml
Por el Fondo:	Lote 11	01.40 ml
<b>ÁREA TOTAL: 45.59 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 63.51 ml</b>	

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la administrada, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

*Edilberto Castro Robles*  
Abog. Edilberto Castro Robles  
GERENCIA MUNICIPAL  
RES 0559/2019/MDPN